



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA FUNDACIÓ ONCOVALLÈS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Sergio Carrillo Quintanilla, concejal delegado del Área de Ciudadanía de Montornès del Vallès, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto D20190001001305, de 17 de junio de 2019, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación, Sra. M. Júlia Cid Barrio.

Por otro, el Sr. Pere Cladellas Ros con DNI. 38167458-Q como presidente de la Fundación de Ayuda Oncológica, en adelante la Fundación Oncológica Oncológica, y NIF G64107188.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento,

MANIFIESTAN

Que una de las líneas de actuación del Ayuntamiento de Montornès del Vallès es la de colaborar con entidades sin ánimo de lucro que promuevan la salud comunitaria y la ayuda a las personas a mejorar la calidad de vida y el bienestar social de todos los ciudadanos del municipio.

Que la Fundación Oncovallès, es una entidad que acoge un conjunto de servicios destinados a la ciudadanía, personas afectadas por la enfermedad oncológica y sus familiares y cuidadores para tratar de manera integral y transversal la enfermedad que sufren. Su campo de acción es la comarca del Vallès Oriental.

Que la oferta actual de servicios de atención psicosocial de la entidad son los siguientes:

- Terapia psicooncológica
- Atención nutricional
- Imagen y Ortopedia
- Fisioterapia (drenaje linfático y presoterapia)
- Oncología de la acupuntura
- Reiki

Que a los servicios de atención psicosocial se añaden las actividades del aula de terapias complementarias con una oferta que supera las diez actuaciones.

El conjunto de servicios tiene como objetivo alcanzar los siguientes objetivos:



-Garantizar el desarrollo y aplicación de protocolos para una adecuada atención psicológica.

-Facilitar un modelo de trabajo emocional que permita el abordaje interdisciplinario de la enfermedad.

-Colaborar con otros profesionales implicados a través del trabajo interdisciplinario para optimizar la calidad de vida de la persona que sufre la enfermedad y también la de sus familiares.

Ambas partes están interesadas en promover propuestas de salud comunitaria relacionadas con el estado de bienestar del público en general y, en particular, de los afectados por la enfermedad y sus familiares.

Por todo ello, se acuerda formalizar este convenio de colaboración con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

El objetivo de este convenio es impulsar los programas de promoción de la salud comunitaria en materia oncológica que propone la Fundación Oncovallès para beneficiar a las personas afectadas por la enfermedad y a sus familiares en el contexto territorial comarcal con especial incidencia en Montornès del Vallès. Este impulso implica el fortalecimiento de la futura Red Local de Salud Comunitaria con la incorporación de la Fundación Oncovallès. Una red impulsada por el Ayuntamiento que propone aplicar una vez aprobado el Plan Local de Salud que se encuentra actualmente en fase de diagnóstico.

Segundo. Obligaciones de la Fundación Oncovallès

La Fundación Oncovallès se compromete a desplegar las acciones previstas en el Plan Anual y que en Montornès se concretan en:

1. Atender las demandas de asesoramiento que lleguen de los enfermos y de sus familiares que previamente lo soliciten y que sean residentes de Montornès.
2. Participar en los programas de promoción de la salud que se pacten en el municipio y que formen parte de la cartera de servicios de Oncovallès con especial atención a la campaña contra el cáncer de mama y el cáncer de piel.
3. Asesoramiento a personas de la comunidad sanitaria municipal y atención preventiva en materia oncológica que lo soliciten.



4. Participar en la futura Red Local de Salud Comunitaria impulsada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en las condiciones previamente acuerden ambas partes.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:

1. Colaborar con la Fundación Oncovallès, facilitando la logística y el asesoramiento necesario para el despliegue satisfactorio de los objetivos del presente convenio.
2. Derivar a las personas que manifiesten la voluntad de participar en los programas de la Fundación, así como a las afectadas por la enfermedad y sus familiares.
3. Definir de los objetivos de la Red Local de Salud Comunitaria.
4. Colaborar económicamente, mediante una subvención única y nominal por un importe de 1.000 euros, a cargo de la partida 19-52-311-48022 del vigente presupuesto cor para cubrir los gastos acordados.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier gobierno o organismo público o privado, siempre que la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. Pago de la subvención

Por lo que se refiere a las condiciones y la forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a pagar de forma anticipada el 100 % del importe subvencionado, en el número de cuenta que facilite la Fundación Oncovallès.

Quinto. Justificación de la subvención

Una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, la Fundación Oncovallès y, en todo caso, no más tarde del 28 de febrero de 2020, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo de la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

Asimismo, podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la conformidad previa por parte del Ayuntamiento.



La documentació que debe presentarse para su justificación es la siguiente:

-Instancia suscrita por el beneficiario al Alcalde, indicando la subvención o concesión que debe justificarse.

-Informe sobre la actividad realizada o el proyecto ejecutado.

-Facturas originales de las facturas justificativas del gasto y acreditación de su pago a través de la siguiente documentación:

- A) En el caso de pagos en efectivo, modelo de recibo con la firma y el sello del emisor.
- b) Recibo de la empresa emisora.
- c) Transferencia bancaria.
- d) Cargo bancario.

-Una copia de toda la documentación impresa generada por la actividad.

En el caso de no justificar correctamente dentro del plazo establecido en este convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

Sexto. Publicidad de las actividades

La Fundació Oncovallès se compromete a que, en todos sus documentos impresos, figure el logotipo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès y la leyenda en la que aparece "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès", que será facilitada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès

Séptimo. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Octavo. Causas de extinción

Causas de extinción de este convenio en el transcurso de la vigencia de dicho convenio:

- A) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contenidas por las dos partes en los pactos número 2 y 3 de este convenio.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

**Àrea de Ciutadania
Promoció de la Salut**

Exp. Gral.: X2019000769
Exp. Tipus: CGEN2019000025

Noveno. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Documento firmado electrónicamente

